



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de marzo del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del año 2023, el Pedido de la señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez, quien solicitó exhortar a las Gerencias y Subgerencias se responsabilicen de la presencia de los servidores en las capacitaciones del personal que organiza la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustentando manifiesta, señor alcalde señores regidores en el marco de la protección a los derechos, no solo de los ciudadanos sino en este caso de los trabajadores, que laboran en esta Municipalidad Provincial de Cajamarca, a raíz de la presentación, exposición y participación en la primera capacitación, organizada por la municipalidad para la erradicación del acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, es que se ha evidenciado el ausentismo por parte de los trabajadores; conversando con la Gerente de la unidad de Recursos Humanos de la municipalidad, incluso ella manifestó que al comunicarse con algunos gerentes, estos habían contestado que el personal y ellos se encontraban laborando y que no pueden perder su tiempo yendo a la capacitación convocada; debido a ello solicita que por medio del Gerente Municipal el ingeniero Narro se pueda cursar un documento a todos los Gerentes y Subgerentes; pedido analizado y debatido por los señores Regidores dando su conformidad.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero. – RECOMENDAR por intermedio del Gerente Municipal,** exhortar a las Gerencias y Subgerencias, a fin de que los servidores bajo sus órdenes asistan en forma efectiva a las capacitaciones de personal programadas por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo Segundo. – RECOMENDAR,** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos verificar que los servidores que cuenten con los permisos respectivos para capacitación, estén presentes en el lugar donde se realiza el evento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Oficina de Secretaría General

Abog. Freddy L. Rebaza Camp.  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Gestión de RRHH.  
- Unidad de Informática y Sistemas.  
- Archivo.